

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2009

En La Lastrilla, a treinta de noviembre de dos mil nueve, siendo las veinte horas, comparecen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Srs. Concejales D. Benito Segovia Martín, D. José Luís Mosácula María, D. José María Sanz García, D. Raúl Zúñiga Manso, D^a Gema Calle Gil, D. Juan José Velasco Cardiel, D. José Carlos Galache Díez, D. Luís Carlos Miguel Arribas, D^a Teresa Arranz Olmos y D^a Mercedes Colorado de la Fuente. Presididos todos ellos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2009.-

Por D^a Mercedes Colorado de la Fuente se hace constar que en el acta no se refleja la intervención en el apartado a) de los ruegos de D. José Luis Mosácula María en la que realizó manifestaciones desprestigiando al colectivo de los funcionarios. Por ese motivo interesa que se hagan constar dichas manifestaciones en el acta al tiempo que se le brinda la oportunidad al Sr. Mosácula María para que rectifique dichas manifestaciones. A continuación por D. José Luis Mosácula María se manifiesta que no era su intención desprestigiar a los funcionarios por lo que si tiene que pedir perdón, así lo hace en este acto.

A continuación, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2009 con la inclusión en el mismo de las manifestaciones efectuadas por el concejal D. José Luis Mosácula María en el apartado a) de ruegos y preguntas, en el sentido en el que ha quedado expuesto.

2º.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A LA MANCOMUNIDAD “LA ATALAYA”.-

Por el Sr. Alcalde se pasa a informar de diferentes asuntos relacionados con la Mancomunidad de “La Atalaya”. En primer lugar se informa sobre la ampliación de la plataforma desde donde se bombea el agua del Pontón Alto. Al tiempo que se hace saber que el Cambrones sigue aportando un caudal importante y que mañana dará orden de que se deje de suministrar agua desde el sondeo de Bernuy. También informa sobre la instalación de una nueva plataforma para bombeo de agua cuyo presupuesto ascenderá a unos 70.000 € de los cuales la Diputación Provincial, a través del Plan de Sequía, aportará 50.000 €.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES, INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SENDOS CONVENIOS URBANÍSTICOS.-

La Corporación conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 26 de noviembre, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES, INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SENDOS CONVENIOS URBANÍSTICOS.-

Resultando necesario adaptar el Planeamiento actual de esta localidad, NN.SS. de planeamiento, aprobadas en el año 2000, a la actual Ley de Urbanismo de Castilla y León y a las DOTSE, se ha procedido a elaborar unas Normas Urbanísticas Municipales por el arquitecto Don José Luis García Ramos, que se presenta a esta Comisión para su preceptivo dictamen.

A continuación, la Comisión Informativa de Urbanismo, conoce del documento de aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales, redactado por el arquitecto Don José Luis García Ramos, que contiene la ordenación detallada del ED-1, así como del documento de ordenación detallada,

del Sector PP-T2, contemplado en dichas normas y redactado por el arquitecto Don Ángel Álvarez Alfaro y otros. Así mismo conoce del Informe de Sostenibilidad Ambiental, que se acompaña a las Normas Urbanísticas Municipales y de sendos convenios urbanísticos de planeamiento, suscrito, el primero de ellos, con los hermanos Marazuela Azpiroz y Comunidad de Concepcionistas Misioneras y, el segundo, con Don Nicolás y Don Julián Herrero Miguel.

A continuación y sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, emite el siguiente dictamen, como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Aprobar inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales con ordenación detallada de los sectores ED-1 y PP-T-2, conforme se concreta en los documentos referenciados.

Segundo.- Aprobar inicialmente, el Informe de Sostenibilidad Ambiental que acompaña a las Normas Urbanísticas Municipales.

Tercero.- Aprobar inicialmente los Convenios Urbanísticos de Planeamiento, suscrito, el primero de ellos con los hermanos Marazuela Azpiroz y Comunidad de Concepcionistas Misioneras y, el segundo, con Don Nicolás y Don Julián Herrero Miguel.

Cuarto.- Disponer en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, la apertura de un periodo de información pública, de los citados documentos, por plazo de dos meses desde la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.C. y L., con anuncios también en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en la página Web de este Ayuntamiento, para que puedan los interesados realizar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Quinto.- Acordar, así mismo, en cumplimiento de los artículos 53 de la Ley de Urbanismo y 156 de su Reglamento, la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del citado Reglamento.”

INTERVENCIONES.- En este punto del orden del día se producen y antes de la votación, las siguientes intervenciones:

- del Portavoz del Grupo Popular D. José Mª Sanz García, quien en primer lugar manifiesta que quizá la aprobación de las Normas Urbanísticas es el tema más importante que va a afrontar esta Corporación en la presente legislatura.

Se trata de definir el modelo de municipio que queremos para los próximos años y los usos que vamos a asignar al territorio. Tales retos exigían que los Grupos Políticos de esta Corporación deberían estar a la altura de las circunstancias y creo que en efecto los dos Grupos hemos cumplido esta misión, al lograr un consenso unánime de la Corporación, basándonos en los principios de transparencia y de diálogo.

Este método empleado para la aprobación inicial de las Normas y que ha resultado tan positivo debemos tratar de llevarlo adelante en otros asuntos municipales.

Ante el consenso obtenido también los vecinos percibirán la sensación de que los Concejales del Ayuntamiento actúan con responsabilidad en un asunto tan importante lo que sin duda les debe suponer una gran tranquilidad en los temas urbanísticos que es de lo que estamos aquí tratando.

También mandamos un mensaje a la sociedad, en unos momentos en que los políticos estamos muy cuestionados, en el sentido de que no todos los políticos somos iguales ni actuamos con otro interés que no sea el público.

Lo cierto es que, en principio, esta Corporación no tenía intención de abrir de nuevo el tema del planeamiento urbanístico del municipio, pero a ello nos ha obligado la aparición y entrada en vigor de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley del Suelo, Reglamento de Urbanismo y la DOTSE.

Con el planeamiento que se pretende aprobar inicialmente se trata en primer lugar de lograr un municipio en el que la gente conviva y no solamente viva y para ello es indispensable la creación de excelentes espacios públicos.

También se pretende, a través de suelo industrial, de ofrecer terrenos a industrias nuevas y sobre todo facilitar el traslado de las que actualmente se encuentran dentro del pueblo. Así mismo se crea un gran espacio para uso terciario comercial para, si alguna empresa estuviera interesada poder afrontar la instalación de importantes centro comerciales y, por último, también se facilita con este planeamiento la construcción de centros educativos de alta calidad a través del Convenio al que se hace referencia en el dictamen, firmado con los hermanos Marazuela Azpiroz y Comunidad de Concepcionistas Misioneras.

Termina su intervención manifestando que hoy es un día para felicitarnos todos y tratar de que este método empleado pueda ser también utilizado para otros asuntos municipales y dando las gracias al Grupo Socialista por la responsabilidad que han tenido en este tema.

- de D. José Carlos Galache Díez, comienza su intervención manifestando que coincide básicamente con lo expresado por el Portavoz del Grupo Popular y que ahora es el momento de dar la palabra al pueblo a fin de que pueda realizar las alegaciones y sugerencias que estime oportuno.

Se nos ofreció a este Grupo la posibilidad de asistir a las reuniones con el equipo redactor y demás técnicos y así lo hicimos, agradeciendo en este acto al Concejal de mi Grupo D. Luis Carlos Miguel Arribas, debido a sus conocimientos en materia de urbanismo el trabajo que ha desarrollado en dichas reuniones. También agradecemos al Grupo Popular la participación que nos ha ofrecido en la elaboración de dichas normas.

Se ha conseguido la calificación de un suelo para uso industrial que iba en nuestro programa electoral al tiempo que se han solucionado de forma puntual los problemas existentes en una unidad de actuación que lleva años sin desarrollarse.

Acepta el ofrecimiento de consenso lanzado por el Portavoz del Grupo Popular para lograr que se puedan consensuar otros asuntos en el que los dos Grupos están más alejados.

Por último interviene el Sr. Alcalde D. Vicente Calle Enebral, dando las gracias a todos los concejales por su colaboración y esfuerzo ya que se trata de un trabajo de año y medio. También hace constar que esta revisión es diferente a las dos anteriores efectuadas ya que se ha realizado con el concurso y colaboración de todos los Grupos de la Corporación.

VOTACIÓN.- Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

4º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2008.- La Corporación conoce el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 16 de septiembre, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2008. La Comisión, a la vista del expediente de la Cuenta General de 2008, y con el voto a favor de los cinco miembros del Grupo Popular y la abstención de los dos miembros del Grupo Socialista, acuerda:

Primero.- Informar favorablemente la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 2008, en los propios términos en que aparece rendida y cuyo resumen es el siguiente:

1.- CUENTA DE RESULTADOS:

A) RESULTADO DEL EJERCICIO	253.815,92 €
----------------------------------	--------------

2.-LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE:

A) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	1.579.399,20 €
B) OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	1.598.398,42 €
C) RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	-18.999,22 €
D) G.F. CON REMANENTE LIQUIDO TESORERIA	234.105,67 €
E) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	215.106,45 €
F) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.....	350.342,47 €
G) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	240.500,91 €
H) FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA.....	1.422.258,01 €
I) REMANENTE DE TESORERÍA PARA G.G.....	1.173.558,23 €

Segundo.- Que el expediente de la Cuenta General se exponga al público, en unión de sus justificantes y de este dictamen, por el plazo de quince días, previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre.

Tercero.- Que de no producirse alegaciones durante el periodo de exposición pública, se eleve este dictamen, sin necesidad de adoptar otro nuevo, y como propuesta de acuerdo de aprobación de la referida Cuenta General al Pleno Municipal, incorporando a la Cuenta 100 "Patrimonio" mediante el correspondiente asiento en la Contabilidad General, el resultado del ejercicio, dando traslado de este acuerdo, junto con el expediente, al Consejo de Cuentas de Castilla y León."

Por parte del Secretario, se hace constar que durante el período de exposición pública no se ha producido alegación o reclamación alguna.

VOTACIÓN.- Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Popular y la abstención de los cuatro miembros del Grupo Socialista, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

5º.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE DON FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MINGUELA, PARA EL INICIO DE LAS OBRAS, EN LA PARCELA 81 DEL SECTOR 17, ENAJENADA MEDIANTE SUBASTA POR ESTE AYUNTAMIENTO.- La Corporación conoce el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 17 de noviembre, del siguiente tenor:

"DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE PRÓRROGA, DE DON FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MINGUELA, PARA EL INICIO DE LAS OBRAS, EN LA PARCELA 81 DEL SECTOR 17, ENAJENADA MEDIANTE SUBASTA POR ESTE AYUNTAMIENTO. - Por D. Francisco Javier Gómez Minguela se ha presentado escrito con fecha 19 de octubre mediante el que solicita una prórroga de dos años para comenzar las obras de ejecución de vivienda unifamiliar, en la parcela nº 81 del Polígono 17 "Los Palomarejos II". Dicha prórroga la fundamenta en la situación económica actual, en especial la referida a las circunstancias actuales de financiación.

En el Pliego de Condiciones que rige la adjudicación mediante subasta de la parcelas 78 a 82 del Plan Parcial del Sector 17 "Los Palomarejos II", en concreto en su artículo 6 se admite la prórroga para la terminación de las obras basados en caso de fuerza mayor. Fuerza mayor que a la vista de la crisis global existente, principalmente la financiera, se considera que se produce en el presente supuesto.

Por todo ello la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Conceder una prórroga de un año a D. Francisco Javier Gómez Minguela para el inicio

de las obras de ejecución de vivienda. Finalizando dicho plazo el 22 de noviembre de 2010.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.”

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

6º.- RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA NÚMERO 82 DEL SECTOR 17 “LOS PALOMAREJOS”, ADJUDICADA MEDIANTE SUBASTA, A DOÑA MARÍA ESTHER LÓPEZ LEONOR.- La Corporación conoce el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 17 de noviembre, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA NÚMERO 82 DEL SECTOR 17 “LOS PALOMAREJOS, ADJUDICADA MEDIANTE SUBASTA, A DOÑA MARÍA ESTHER LÓPEZ LEONOR.- Mediante acuerdo plenario del día 22 de septiembre de 2008 le fue adjudicada a D^a M^a Esther López Leonor la parcela número 82 del Sector 17 “Los Palomarejos”, en la cantidad de 161.578,68 euros, I.V.A. no incluido.

En el correspondiente Pliego de Condiciones que regía la enajenación, mediante subasta, de las parcelas, se concedía el plazo de un mes para el pago del importe de la adjudicación. Solicitada prórroga de este plazo, por el Pleno Municipal se le otorgó una prórroga de tres meses, cuyo plazo finalizó el día 26 de enero de 2009, sin que durante este nuevo plazo extraordinario, procediera a cumplir con lo exigido en el Pliego de Condiciones, es decir con el pago de la cantidad de 161.578,68 euros más el IVA correspondiente.

A tenor de lo establecido en el artículo 140.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se otorgó audiencia a la interesada por plazo de veinte días, a los efectos de que pudiera efectuar las alegaciones que a su derecho conviniera; habiendo transcurrido dicho plazo, sin que por la interesada se haya realizado alegación alguna.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 206.d) de la Ley de Contratos del Sector Público, al no haberse formalizado el contrato en plazo, por causa imputable a D^a M^a Esther López Leonor, al no haber pagado el importe de la compraventa de la parcela, procede la resolución del contrato, con incautación de la fianza, a tenor de lo establecido en el artículo 208.1 de la citada Ley.

Por todo ello, la Comisión de Cuentas por unanimidad aprueba el siguiente dictamen, para su remisión al Pleno, como propuesta de acuerdo:

Primero.- Resolver, a tenor de lo establecido en el artículo 140.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de compraventa de la parcela nº 82 sita en el Sector 17 “Los Palomarejos II”, adjudicada a D^a M^a Esther López Leonor, por importe de 161.578,68 euros.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el ya reseñado artículo 140.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, incautar la garantía provisional depositada por el interesado, por importe de 3.231,57 euros.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.”

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando

dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

7º.- CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, AQUALIA, S.A., DEL SERVICIO DE COBRO DE LA TASA DE DEPURACIÓN DE AGUA.- La Corporación conoce el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 17 de noviembre, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, AQUALIA S.A., DEL SERVICIO DE COBRO DE LA TASA DE DEPURACIÓN DE AGUA. - Una vez que, con fecha 1 de octubre de 2009, ha entrado en vigor la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Abastecimiento de Agua, en lo referido al cobro de tarifa por depuración de agua, se hace necesario gestionar el cobro de este nuevo concepto. Teniendo en cuenta, que el Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento, lo gestiona de forma indirecta y mediante concesión, la empresa AQUALIA, S.A., se considera oportuno encargar el cobro de esta tasa a dicha empresa concesionaria, sin perjuicio de que en su momento, se pueda introducir en el contrato de concesión.

La Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad aprueba el siguiente dictamen, como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

1º.- Contratar con AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A., el cobro de la tasa de depuración de aguas, en los términos y condiciones que se contemplan en el borrador del contrato, que a continuación se transcribe:

«En La Lastrilla, a 13 de octubre de dos mil nueve.

REUNIDOS

De una parte D. Vicente Calle Enebral

De otra parte D.

INTERVIENEN

D. Vicente Calle Enebral, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Lastrilla, actuando en nombre y representación del mismo.

*D....., en nombre y representación de la entidad mercantil **Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.***

EXPONEN

I.- Que Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. es la empresa concesionaria del servicio de agua potable a domicilio y alcantarillado del municipio de La Lastrilla (Segovia).

II.- Que el Excmo. Ayuntamiento de La Lastrilla está interesado en encargar el cobro de la tasa de depuración a Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.

Ambas partes aseguran tener la capacidad necesaria para contratar en general y en particular para este acto, que formalizan a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA

Que Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. (en adelante Aqualia) cobrará por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de La Lastrilla la tasa de depuración del mencionado municipio, de acuerdo con el padrón municipal entregado a Aqualia por el Ayuntamiento.

SEGUNDA

Dicha tasa de depuración irá incluida dentro del recibo del suministro de agua potable, facturándose con la misma periodicidad que este, es decir, cuatrimestralmente.

TERCERA

El padrón correspondiente al cobro de la tasa de depuración será actualizado en continuo por **Aqualia**, aportando una copia del mismo, para su aprobación, al Excmo. Ayuntamiento de La Lastrilla cada cuatrimestre de facturación.

CUARTA

Por la prestación del citado servicio y como premio de cobranza Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. percibirá un TRES Y MEDIO POR CIENTO (3,5 %) de lo cobrado por tal concepto, (IVA no incluido). Cada cuatrimestre se realizará la facturación correspondiente, con independencia de las compensaciones a las que alude la cláusula sexta.

QUINTA

A los dos meses de la puesta al cobro de un padrón **Aqualia** entregará al Ayuntamiento el importe de la facturación por el concepto de depuración cobrada.

SEXTA

Cada cuatro meses (desde que se cumplan los dos meses de la cláusula anterior) se realizará una liquidación hasta la fecha de los cobros realmente realizados, descontado y compensando el premio de cobranza del concesionario, la cual incluirá todos los padrones facturados hasta esa fecha.

SÉPTIMA

El plazo voluntario de cobro se extenderá por dos meses desde la puesta al cobro de cada uno de los padrones, ampliándose en cuatro más el periodo de cobro antes de su remisión al Ayuntamiento para la aplicación de la vía de apremio si procede.

OCTAVA

A los seis meses de la puesta al cobro de cada uno de los padrones de depuración, el concesionario comunicará al Ayuntamiento, en el plazo de quince días, los datos de los contribuyentes que no hayan procedido al pago, dónde se hagan constar todos los datos de los contribuyentes: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, etc. Así como los datos de la facturación: número de recibo, importe, periodo,...

NOVENA

En caso de cualquier controversia sobre la interpretación o ejecución del presente contrato ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Segovia con renuncia expresa de cualquier otro fuero que podría corresponderles.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente contrato por duplicado y a un solo efecto en la fecha y lugar anteriormente citados.»

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Vicente Calle Enebral o persona que legalmente le sustituya, para la firma del referido contrato.

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

8º.- APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA A LA CONCESIÓN A SEGOVIA DE LA CAPITALIDAD CULTURAL EUROPEA EN EL AÑO 2016.- La Corporación conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 17 de noviembre, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA PARA EL APOYO DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA CONCESIÓN A SEGOVIA DE LA CAPITALIDAD CULTURAL EUROPEA EN EL AÑO 2016. La Comisión conoce de la referida Moción del Grupo Socialista de apoyo de este Ayuntamiento a la concesión a Segovia de la Capitalidad Cultural Europea en el año 2016.

Suscitado debate sobre el asunto y, teniendo conocimiento la Comisión del escrito y modelo de Convenio remitido por el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Segovia, solicitando que este Ayuntamiento se sume a colaborar en este proyecto, suscribiendo el referido convenio; la Comisión Informativa de Educación y Cultura, por unanimidad y en votación ordinaria y de manera y forma conjunta, aprueban el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal.

Primero.- Manifestar este Ayuntamiento, a través de su Pleno Municipal, su apoyo institucional a la Capitalidad Europea de Segovia para el año 2016.

Segundo.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Oficina Segovia 2016, cuyo texto literal es el siguiente:

«CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA OFICINA SEGOVIA 2016 Y EL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA

En _____, a _____ de _____ de _____

De una parte, D. Pedro Arahetes, en calidad de Alcalde de Segovia, Candidata a Capital Europea de la Cultura, y máximo representante de la Oficina Segovia 2016

Y de la otra, D. Vicente Calle Enebral, en calidad de Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de La Lastrilla

EXPONEN

I.- Que la “Oficina Segovia 2016” se constituyó como órgano gestor de la Candidatura Segovia 2016 a Capital Europea de la Cultura.

II.- Que la Oficina Segovia 2016 tiene por objeto fundamental el desarrollo de una estrategia para la comunicación y promoción de la Candidatura a nivel local, regional, nacional y europeo; la promoción del dinamismo cultural de la ciudad desde la innovación y la creatividad; la conexión de la actividad cultural existente con actividades y agentes culturales internacionales, nacionales y regionales; la promoción de la participación de agentes culturales, sociales y económicos en el Proyecto; la realización del Dossier 2016 y cuantas acciones permitan a la ciudad de Segovia posicionarse como candidatura solvente para la Capitalidad Europea de la Cultura en el año 2016.

III.- Que el Ayuntamiento de LA LASTRILLA, (en adelante, el Ente Territorial Colaborador) está desarrollando un papel fundamental en la proyección exterior de la provincia de Segovia, y en la divulgación cultural a partir del su patrimonio.

IV.- Que ambas entidades contemplan como objetivo general el desarrollo sostenible del territorio mediante el reforzamiento de aquellos valores que lo hacen singular y como objetivos específicos que Segovia sea distinguida con el título de Capital Europea de la Cultura, que se refuerce la participación ciudadana y que todo ello redunde en la calidad de vida de sus ciudadanos/as.

V.- Que es voluntad de ambas entidades establecer unas líneas de cooperación y suscriben el presente documento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ente Territorial Colaborador se compromete con la Oficina de Segovia 2016 a:

- La difusión de la Candidatura Segovia 2016 entre los ciudadanos y visitantes de su ámbito de actuación.

- La promoción de la implicación de sus ciudadanos en programas de participación promovidos por Segovia 2016: como Ciudadanos 2016, voluntariado cultural, espacios participativos de la web www.segovia2016.es, acciones colectivas de participación en apoyo a la Candidatura, etc.
- La incorporación de la imagen de Segovia 2016 en:
- Su página web, si la tuviere, con enlace a la web de la Candidatura.
- Aquellos otros elementos comunicativos que divulgen la actividad del Ente Territorial Colaborador (programas, notas de prensa, folletos, carteles...).
- La plantilla de correo electrónico del personal del Ente Territorial Colaborador.
- Lugar visible de su sede y de otras instalaciones que se encuentren bajo su gestión (tanto interior como exteriormente) a través de elementos identificativos como "Colaborador con Segovia 2016".
- La integración de la Candidatura en el discurso de foros, congresos, encuentros y/o reuniones en los que participe.
- La participación en acciones y programas recogidos en el Dossier 2016 (el documento que se presentará en el año 2010 para su valoración en la primera fase de selección, en el que se recogen el concepto, los ejes temáticos y las acciones que propone para ser elegida Capital Europea de la Cultura) a propuesta de la Oficina Segovia 2016.
- La participación en los laboratorios de ideas para la redacción del Dossier 2016, a propuesta de la Oficina Segovia 2016.
- La integración en la Candidatura de líneas de trabajo e investigación que se lleven a cabo en el seno del Ente Territorial Colaborador en relación a arte, participación, innovación y desarrollo del territorio en clave 2016.
- La generación de proyectos conjuntos que promuevan la participación y movilización ciudadana para el desarrollo de actividad cultural en clave 2016.

SEGUNDA.- La Oficina Segovia 2016, por su parte, aportará:

- La dinamización de las relaciones de cooperación entre ayuntamientos, agentes sociales, económicos y culturales que apoyan la Candidatura.
- La vinculación de la imagen del Ente Territorial Colaborador a la innovación social, la creatividad, la cultura y la excelencia en el trabajo.
- La presencia en la web www.segovia2016.es.
- La presencia en el Dossier 2016, el documento que se presentará en el año 2010 para su valoración en la primera fase de selección, en el que se recogen el concepto, los ejes temáticos y las acciones que propone para ser elegida Capital Europea de la Cultura.
- Referencia en el discurso de la Candidatura al Ente Territorial Colaborador en los foros específicos donde participe Segovia 2016 tanto a nivel nacional como europeo.
- La cesión de la marca Segovia 2016 como elemento de prestigio.

TERCERA.- Por el presente Convenio, el Ente Territorial Colaborador se convierte en **Colaborador** de la Candidatura de Segovia 2016 y para ello ha de cumplir las siguientes condiciones de uso de la marca:

- La marca y logotipo de Segovia 2016 son los distintivos registrados para dar a conocer y proyectar las principales características de la ciudad como Candidata a Capital Europea de la Cultura en 2016.
- La marca y logotipo únicamente podrán utilizarse para difundir la marca de la Candidatura, quedando excluidos otros usos.
- La autorización del uso de la marca y logotipo no dará lugar a contraprestación alguna en su conjunción con los de un tercero, o para la producción y distribución de artículos promocionales sean o no destinados a la venta.
- El uso de la marca implica la adhesión y apoyo a esta marca de la ciudad.
- El Ente Territorial Colaborador podrá autodenominarse como "Colaborador con Segovia 2016".
- Las actuaciones autorizadas deberán ser coincidentes con los objetivos y valores planteados por la Oficina Segovia 2016.
- La marca y logotipo podrán lucir en cualquier tipo de soporte publicitario del Ente Territorial Colaborador- página web, plantilla de correo electrónico, libros, folletos, cartelería-, siempre que se ajuste a las normas gráficas del manual de estilo, no incorpore texto adicional o modifique la grafía, reuniendo las condiciones de legibilidad para el soporte solicitado y con unas dimensiones no inferiores a los demás logotipos con los que en su caso se acompañe.
- Los diferentes logos y sus normas de aplicación pueden descargarse de la página web www.segovia2016.es o bien solicitarse a la Oficina Segovia 2016 a través del teléfono 902402016.
- El Ente Territorial Colaborador deberá mostrar a la Oficina Segovia 2016, la o las aplicaciones de la marca y logotipo Segovia 2016, antes de proceder a su edición, bien mediante el envío de una prueba al

correo info@segovia2016.es o por envío postal a Oficina Segovia 2016, C/ Judería Vieja, 12, 40001 Segovia. La Oficina Segovia 2016 contactará con el Ente Territorial Colaborador para dar su aprobación a la mayor brevedad posible.

- La Oficina de Segovia 2016 como propietaria de la marca no asume responsabilidad alguna frente a terceros en el desarrollo de actividades por parte del Ente Territorial Colaborador.

CUARTA.- La firma de este Convenio de Colaboración entre la Oficina Segovia 2016 y el Ente Territorial Colaborador no excluye de la firma conjunta de ambas entidades de otros convenios.

QUINTA.- Es interés de ambas entidades que esta colaboración se mantenga más allá del 2010, año en que se presenta el Dossier 2016 y el jurado hace la preselección de las ciudades finalistas. No obstante, este Convenio se revisará a partir del mismo momento de la preselección con el fin de ampliarlo o readaptarlo ya que ambas partes entienden que la Candidatura es un proyecto de ciudad/territorio a corto, medio y largo plazo, sin necesidad de ceñirse en exclusiva a los plazos que marca la presentación del Dossier.

SEXTA.- En caso de que se produzca un hipotético cambio en el ente gestor, el Convenio quedará renovado automáticamente.

En prueba de su conformidad, y para que así conste, las partes suscriben por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

D. Pedro Arahuetes
Alcalde de Segovia y
Representante de la Oficina
Segovia 2016

D. Vicente Calle Enebral
Alcalde del Ayto. de La Lastrilla

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Don Vicente Calle Enebral, o persona que legalmente le represente a la firma del referido Convenio.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo, junto con el Convenio firmado, a la Oficina Segovia 2016."

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones:

- de Don José Carlos Galache Díez:

- a) Ruego que se corrija la mala señalización que aún persiste en la rotonda de la CL-601 cercana a la gasolinera ya que no existe visibilidad.
- b) Pregunta si se dictó el bando sobre los perros sueltos. Por parte del Sr. Alcalde se contesta que efectivamente se publicó hace un mes y medio dicho bando.
- c) Pregunta si se ha gestionado el asunto de la limpieza de la ribera del río Ciguiñuela y su inclusión en el Convenio suscrito entre la Consejería y la Confederación Hidrográfica del Duero. Por parte del Sr. Alcalde se contesta que lo que se ha obtenido es la autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero para la adecuación de las riberas pero hasta la fecha no se ha obtenido ninguna subvención.
- d) Ruego que se adopten las medidas oportunas a fin de evitar que, coches destinados a la venta ocupen un lugar en la vía de servicio de la Ctra. de Valladolid.

- de D^a Teresa Arranz Olmos:

- a) Ruego que se adopten las medidas oportunas para que la calefacción del consultorio del centro médico del Sotillo funcione en condiciones.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE